

**OBJETO: CONTESTAR TRASLADO EN VIRTUD A: LAS OBSERVACIONES
EXPUESTAS EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES.**

Asunción, 05 de julio de 2024

Nota GOC N° 174/2024

Señores

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

De mi mayor consideración:

Abg. HUGO DANIEL BALBUENA VILLATE, por derecho propio, en mi carácter de responsable, de la Gerencia Operativa de Contrataciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), según Resolución del Directorio N° 2191/2023 de fecha 13.09.2023, constituyendo domicilio para todos los efectos administrativos en la casa de las calles Pdte. Franco 780 y Ayolas, Edificio Ayfra Piso 3, Bloque B, respecto a la observación realizada en el marco de la **MCN N° 10/2024 – ID N° 450.460** para el **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS PARA LA CUMBRE LATINOAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES: “CONSTRUYENDO UN ECOSISTEMA DIGITAL”**, convocada por la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)** y suscripto con la firma **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS**, en ese sentido vengo por el presente escrito a contestar las observaciones de referencia en tiempo y forma, y como mejor proceda en derecho respetuosamente expongo cuanto sigue:

Al respecto, según se puede verificar en el portal de contrataciones, las cuestiones **por las cuales se retuvo el contrato mencionado:**

1. - FALTA DE REMISIÓN DE DOCUMENTOS

1. Documentos del SICP

Omisión de CDP

Se solicita la remisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

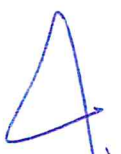
2. - INCONSISTENCIAS

1. Documentos del SICP

Vigencia de contrato abierto

Considerando que el proceso utiliza el sistema de contrato abierto, se indica a la convocante que de acuerdo a las normativas vigentes la vigencia del contrato debe ser una fecha exacta.

En ese sentido, y a fin de contestar el primer punto, expresamos que, se procede a levantar al Portal el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para sus efectos.



Hugo Daniel Balbuena Villate
Gerente
CONATEL

Prosiguiendo con el siguiente punto observado; contestamos que, el contrato en cuestión consignó lo estipulado en la proforma del contrato insertado en el Pliego de Bases y Condiciones. Esto, teniendo en cuenta las varias ocasiones que la misma Institución observó a esta Convocante justamente por no consignar lo descripto en la proforma.

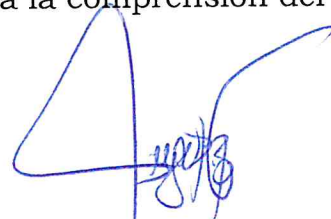
Asimismo, mencionamos que, mediante Resolución Directorio N° 1688/2024 de fecha 24.06.2024 el Directorio de la Institución ha resuelto adjudicar la Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 a la firma NEMPRESA PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios. En dicho Acto Administrativo se consignó que la vigencia del contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones, y que su plazo de Ejecución es del 25 de junio de 2024, hasta el 01 de julio de 2024. Tal es así que allí ya se encontraba consignada la fecha de inicio como así también la fecha de finalización.

Todo lo mencionado en el párrafo que antecede, fue analizado y verificado en todos los estadios de la propia DNCP, tanto para su aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, como así también su correspondiente publicación para la primera etapa de adjudicación, no habiendo observación alguna a dicha mención.

Otro punto importante a tener en cuenta, es lo dispuesto en la **cláusula 7 del Contrato suscrito**, en el apartado **Vigencia del Contrato**, en la que se indica perfectamente la fecha exacta sugerida por el/la técnico/a verificador/a en donde expresamente se indica que el plazo de ejecución es: ***“Del 25 de junio del 2024 hasta el 01 de julio del 2024”***. Hecho que hace entender que la vigencia tendrá un inicio y un fin preciso.

De todo lo expuesto precedentemente, en espera de tener a bien proceder a la difusión del contrato observado en cuestión, y así poder continuar con la prosecución de los trámites correspondientes, nos despedimos muy atentamente, agradeciendo desde ya la comprensión del caso.

Atentamente.-



ABG. HUGO DANIEL BALBUENA VILLATE
GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1688/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA MENOR CUANTÍA NACIONAL N.° 10/2024 "SERVICIO DE ORGANIZACION Y GESTION DE EVENTOS PARA LA CUMBRE LATINOAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES: "CONSTRUYENDO UN ECOSISTEMA DIGITAL" - ID N.° 450.460.

Asunción, 24 de junio de 2024

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 24 de junio de 2024, el Comité de Evaluación constituido por medio de la Resolución de Directorio N° 1516/2024 de fecha 03 de junio de 2024, para la MENOR CUANTÍA NACIONAL N.° 10/2024 "SERVICIO DE ORGANIZACION Y GESTION DE EVENTOS PARA LA CUMBRE LATINOAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES: "CONSTRUYENDO UN ECOSISTEMA DIGITAL" - ID N.° 450.460, la Providencia GOC N° 66/2024 de fecha 24 de junio de 2024, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala que, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en cumplimiento a lo establecido en las reglamentaciones vigentes presenta su Informe de Evaluación. Que, Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicación será **por el Total**, bajo la Modalidad de CONTRATO ABIERTO POR MONTOS: Monto Mínimo: Gs. 75.000.000.- (guaraníes setenta y cinco millones) Monto Máximo: Gs. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones). El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.

Plazo de ejecución: Del 25 de junio de 2024, hasta el 01 de julio de 2024.-

Que, Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la MENOR CUANTÍA NACIONAL N.° 10/2024 "SERVICIO DE ORGANIZACION Y GESTION DE EVENTOS PARA LA CUMBRE LATINOAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES: "CONSTRUYENDO UN ECOSISTEMA DIGITAL" - ID N.° 450.460 a la Empresa: NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios, con RUC N° 2515412-5, por un Monto de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) – MONTO MAXIMO, Precio Total Unitario ofertado Gs. 5.868.437. (guaraníes cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete) IVA Incluido. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones). Para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones) según CDP N° 67/2024. Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicación será **por el Total**, bajo la Modalidad de CONTRATO ABIERTO POR MONTOS: Monto Mínimo: Gs. 75.000.000.- (guaraníes setenta y cinco millones) Monto Máximo: Gs. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones). El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones Plazo de ejecución: Del 25 de junio de 2024, hasta el 01 de julio de 2024.-

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión extraordinaria del 24 de junio de 2024, Acta N° 27/2024, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR, la MENOR CUANTÍA NACIONAL N.° 10/2024 "SERVICIO DE ORGANIZACION Y GESTION DE EVENTOS PARA LA CUMBRE LATINOAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES: "CONSTRUYENDO UN ECOSISTEMA DIGITAL" - ID N.° 450.460 a la Empresa: NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios, con RUC N° 2515412-5, por un Monto de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) – MONTO MAXIMO, Precio Total Unitario ofertado Gs. 5.868.437. (guaraníes cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete) IVA Incluido. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones). Para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones) según CDP N° 67/2024. Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicación será por el Total, bajo la Modalidad de CONTRATO ABIERTO POR MONTOS: Monto Mínimo: Gs. 75.000.000.- (guaraníes setenta y cinco millones) Monto Máximo: Gs. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones). El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones Plazo de ejecución: Del 25 de junio de 2024, hasta el 01 de julio de 2024.-

Art. 2° DESIGNAR al Mag. German Escurra, Jefe del Departamento Administrativo como Administrador de Contrato quien será responsable de la correcta ejecución contractual, registro de datos y documentaciones en el Portal de Seguimiento de Contratos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en virtud al Art. 78 del Decreto N° 9823/2023 – "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 – "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Art. 3° AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
D. R. N° 1688/2024.